



## I. Municipalidad de Algarrobo

MAT.: DECLARA INADMISIBLE, RECHAZA OFERTAS INGRESADA Y DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2687-25-LE23 "ADQUISICIÓN IMPRESORA, DUPLICADOR E INSUMOS COMPUTACIONALES" ESCUELA BÁSICA RURAL SAN JOSÉ.

ALGARROBO, 20 OCT 2023

DECRETO N° 2527



### VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 06.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
7. D.S. N°250 de fecha 24.09.2004, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 384 de fecha 20 de septiembre de 2023.
9. Decreto Alcaldicio N°2.303 de fecha 22.09.2022; Aprueba bases administrativas, técnicas, nombra comisión evaluadora y llama a licitación pública.
10. Acta de Apertura N°25/2023 de fecha 17.10.2023.

### CONSIDERANDO

- I. Que se llamó a Licitación pública ID 2687-25-LE23, denominada "**Adquisición Impresora, duplicador e insumos computacionales**", para la Escuela Básica Rural San José a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- II. Que, las ofertas ingresadas por los proveedores Comercializadora Lizette Faundez Martinez E.I.R.L, Comercial Agustín SPA, Importadora International Technics Graphics Limitada, OMA SPA y Sociedad Comercial Tekma SPA., resultan inadmisibles, según Art. N° 7 punto N°1 letra a) de las Bases Administrativas "Las ofertas que sobrepasan el presupuesto disponible".
- III. Que, las ofertas ingresadas por los proveedores Sociedad Comercial Alca Limitada y Sociedad Comercial Tekma SPA, son rechazadas según el Art. N°7 punto N°2 letra b) de las Bases Administrativas "Que no oferten la totalidad de lo solicitado".

**DECRETO:**

1. Declárense inadmisibles las ofertas ingresadas por los proveedores Comercializadora Lizette Faundez Martinez E.I.R.L, Comercial Agustín SPA, Importadora International Technics Graphics Limitada, OMA SPA, Sociedad Comercial Tekma SPA y rechaza las ofertas ingresadas por los proveedores Sociedad Comercial Alca Limitada y Sociedad Comercial Tekma SPA, por no ajustarse a los requisitos esenciales dispuestos en las Bases Administrativas.
2. Declara desierta Licitación Pública ID 2687-25-LE23.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

**20 OCT 2023**

**25 27**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	20 OCT 2023
FECHA SALIDA:	23 OCT 2023
OBSERVACIÓN N°	